

8.321

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir las sumas necesarias para que, a través de la Secretaría del Agua proceda al estudio de factibilidad técnica de construcción de embalses, para solucionar el problema de falta de agua en la localidad de Ulapes y zonas aledañas, en el departamento General San Martín.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de realizar el estudio contemplado en el Artículo 1° de la presente Ley.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Ulapes, departamento General San Martín La Rioja, 123° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **ÁNGEL GUIDO ACOSTA.-**

L E Y N° 8.321.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE ENRIQUE VILLACORTA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
A.C. SECRETARIA LEGISLATIVA